

libro. segundo

El mesmo en .XV. de abril año de lxxij.

El mesmo en toledo año de lxxij.

tos nros pa q psonas señaladas dengā por .pcuradores alas dhas nras cortes .E sy alguno ganare o leuare las tals cartas que por el mesmo fecho pierda. los oficios q touiere en las dhas cibdades 7 villas .E q sean priuados pa siēpre de ser pcuradores por que las dhas cibdades. 7 villas libre mente eljan 7 en bien los dichos sus pcuradores Pero q quando la pcuraciō viniere en discordia q el conosciēto quede a nra merced pa lo vez 7 determinar. E quando los dichos nros pcuradozs viniere en las dhas nras cortes. sean tenidos de se mostraz 7 pssentar ante nos. 7 despues a los otros pcuradozs de nros reynos que. estouiere ayuntados por que se an conosciados por todos.

El ley. ij. que non cōpren procuraciones vnos .a otros.

uestra merced 7 voluntad es q non se den cartas a peticion de psona alguna pa que dengā por procuradores a nras cortes segun en la ley ante desta .se contiene. Saluo quando nos .non a peticion de psona alguna mas. De nro proprio motuo entēdiendo.

El rrey dō Juan i.º en burgos año de lxxij.

ser anfi cōplidero a nro servicio otra cosa nos pluguiere mādaz 7 disponer .Otrosy desēdemos que nūgunos nin algunos. cōpren las dhas pcuraciones de otros por q es cosa de mal exēplo. E el que la comprare por el mesmo fecho la pierda 7 la non aya aqñ año ni vnde en adelante. Mas q sea inhabile pa la a.º E el q la dēdiere por el mesmo. fecho pierda. el oficio q touiere

El ley. m.º. q el pcurador o mensajero de la cibdad o villa nō pueda ser pso por debda de pcejo

andamos que el pcurador o mensajero de la cibdad o villa que por nro mādado viniere .ala nra corte. non pueda ser pēdado por debda q su cōcejo deua .Saluo por la propia debda del dicho pcurador o mēnsajero.

El rrey dō enrriq.º m.º en toledo años de lxxij.

El ley. d. que se den buenas posadas a los pcuradores de cortes.

uenas posadas mandamos dar a los pcuradores de las nras cibdades 7 villas 7 qndo por nos fuerē enbiados llamar q dengā .a nras cortes 7 dēles las dhas posadas

El rrey dō juā. i.º en burgos

fnl